



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Pruebas de Brúcela y Tuberculosis		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Ganadería y Pesca Carr. Cuautla-Jojutla S/N, Col. Centro, Ayala, Morelos, C.P. 62700 Correo: <a href="mailto:ganaderiaypesca19@hotmail.com">ganaderiaypesca19@hotmail.com</a> Teléfono: 735(30) 8 28 79		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Ganadería y Pesca Director de Ganadería y Pesca		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única Sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Productores Ganaderos		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Personalmente		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	20 días		
<b>Vigencia.</b>	3 meses		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Registro General de Fierro		1
2	Credencial de Elector		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Sin costo		N/A	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
La Dirección de Ganadería y Pesca apoya a personal para la realización de las pruebas el cual su trabajo consiste en lazar el ganado y sujetarlo para que el Médico Veterinario Zootecnista autorizado y certificado realice la prueba que consiste en obtener una muestra de sangre por la vía caudal y posteriormente llevarla al laboratorio para obtener el resultado y en un término de 20 días aproximadamente entregarles a los productores ganaderos el dictamen.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> Cumplir con todos los requisitos para el trámite solicitado.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> Capítulo IV, art. 131 y 132 de la Ley Ganadera del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial número 3877 de fecha 10/09/1997.			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b> <b>Contraloría Municipal</b> Calle Prolongación Lázaro Cárdenas S/N, Ayala, Morelos. Teléfono: 735-30-835-48 Correo: <a href="mailto:contraloría.ayala@gmail.com">contraloría.ayala@gmail.com</a>			

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, así como no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en los Catálogos Estatal o Municipales, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en los mismos.
- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, así como la legalidad y el contenido de la información.